

VISTO:

- Que mediante Expediente 0026306/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de las docentes Olga Páez y Silvia De Dios en relación a la recuperación de los cargos de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social, cátedra "A"; y

CONSIDERANDO:

- Que las docentes describen las situaciones de los docentes Mario Villarreal y Marco Galán, a fojas 1 de las actuaciones.
- Que asimismo, las docentes reseñan a fojas 1 de las actuaciones que la asignatura cuenta con 249 alumnos matriculados, con tres cargos docentes de profesores asistentes simples y tres de profesores asistentes semiexclusivos de los cuales dos cargos están ocupados por profesores con concurso vigente y el resto de los cargos están ocupados por profesores en situación de interinato por suplencias.
- Que Secretaría Académica a fojas 5/7 detalla la conformación de la asignatura y cátedra que se trata al 2012, la misma es la siguiente: Un cargo de Profesor Titular Exclusivo; Un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo; Un cargo de Profesor Asistente Exclusivo; Dos cargos de Profesores Asistentes Semiexclusivos y Tres cargos de Profesor Asistente Simple (dos de ellos devienen de la transformación de planta docente del cargo del Prof. Mario Villarreal)
- Que textualmente, el despacho de la Comisión de Enseñanza emitido en fecha 02/08/2012 dice: "Reunida la Comisión de Enseñanza se sugiere lo siguiente a lo solicitado por la cátedra Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social: sobre el cargo del Profesor Villarreal se encuentra en la cátedra desdoblada en dos cargos simples y con respecto al cargo del Magister Marco Galán se encuentra cumpliendo funciones en el 5to Nivel. Considerando la cantidad de estudiantes en ésta y otras cátedras, tomando una visión global para lo cual se adjuntan matrículas similares o mayores a la indicada por la cátedra. En cuanto al acceso a nuevos cargos para dicha cátedra u otras del Plan de Estudios, se contemplará un análisis global de la relación docente / estudiantes, el número matriculado y el número de cursantes". Firman siete consejeros presentes.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todos sus términos el despacho emitido por la Comisión de Enseñanza de fecha 02/08/2012 obrante a fojas 12 de las actuaciones y en consecuencia, no hacer lugar a lo solicitado por las docentes Olga Páez y Silvia De Dios.

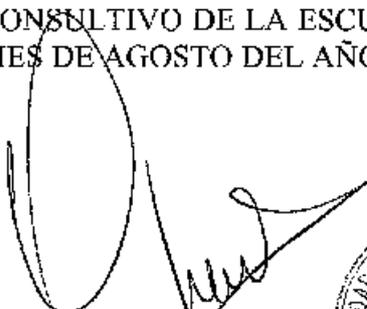


Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Expediente 0026306/2012


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: 03/12